



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 27 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2019 00124 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado(s)	JULIÁN ALBERTO PATIÑO ACOSTA
Asunto	NO ACEPTA CESION DE CRÉDITO TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CREDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1766

En atención a la solicitud presentada el día 12 de julio de 2022 (Doc. 04 carpeta 02Ejecucion), tendiente a que se acepte la cesión de crédito celebrada entre el Fondo Nacional de Garantías S.A y Central de Inversiones S.A, ha de indicar el Despacho que no es procedente, ya que dichas entidades no son parte en el proceso.

De otro lado, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se le dará traslado a la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9504993d4305bf3831daf663d6ee7a2115d7a82b78e03493f022c2806372e1f9**

Documento generado en 27/07/2022 11:06:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>